I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

TOMA DE CONOCIMIENTO POR GENERAL DE LA CONTRALOR DE LA REPUBLICA
27 MAR 2008
DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
17 ENE. 2008

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ / 2008

Cerrillos, 15 ENE. 2008

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/033/2008; el Memorándum Nº1000/001/2008 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº604/005/2008 del Asesor Urbanista; los Decretos Alcaldicios Nº201/393/2007, N°201/433/2007, Nº201/533/2007 y N°201/592/2007, el Decreto Exento N°202/854/2007; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250 de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/854/2007 se aprobó el Convenio que Reglamenta Traspaso de Recursos para Diseño, Construcción y Habilitación de Biblioteca Pública, de fecha 22 de junio de 2007, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Que, mediante decreto Alcaldicio N°201/393/2007 se llamó a licitación pública denominada "Proyecto de Diseño de Arquitectura y Estudio de Especialidades para Biblioteca Pública de Cerrillos", cuyas Aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio N°201/433/207.

Que, mediante decreto alcaldicio Nº201/533/2007, se adjudicó la propuesta al oferente Cox & Ugarte Arquitectos Limitada, modificado por el Decreto Alcaldicio N°201/592/2007.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**Proyecto de Diseño de Arquitectura y Estudio de Especialidades para Biblioteca Pública de Cerrillos"**, de fecha 20 de diciembre de 2007, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Cox & Ugarte Arquitectos Limitada**, R.U.T. Nº77.113.480-7, representada por don Carlos Ugarte Salcedo, Cédula de Identidad Nº8.375.953-4, para el proyecto de diseño de arquitectura y estudios de especialidades para biblioteca publica de Cerrillos, en el terreno ubicado en Camino a Lonquén Nº 7.518, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia de la propuesta.

1.1. El contratista deberá desarrollar todo el levantamiento topográfico del proyecto, que deberá considerar todos los accidentes y elementos que se encuentran en terreno.

2. El precio de los servicios contratados se verifica por el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses, a través de estados de pago mensuales, de acuerdo al avance de las obras, por la suma de $29.085.000.- (veintinueve millones ochenta y cinco mil pesos), impuesto incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

- 000 15

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ / 2008

3. La Municipalidad cancelará el proyecto en cuatro estados de pagos; el primero equivalente al diez por ciento del total contratado, el que se cursará contra recepción sin observaciones del anteproyecto de arquitectura, previamente validado por el Inspector Técnico de Obras; el segundo estado de pago será equivalente al treinta por ciento del valor total del contrato, el que se cursará contra recepción sin observaciones del proyecto de arquitectura, previamente validado por el Inspector Técnico de Obras; el tercer estado de pago será equivalente al veinte por ciento del valor total del contrato, el que se cursará contra el permiso de edificación emitido por la Dirección de Obras Municipales; y el cuarto y último pago equivalente por un cuarenta por ciento del valor total del contrato, el que se cursará contra la recepción final sin observaciones de todos los proyectos y estudios. Este anticipo será descontado de los estados de pago de avance de obra, hasta el ultimo inclusive, en forma proporcional.

4. El plazo para la ejecución de los servicios será de 110 (ciento diez) días corridos sin deducción de días lluvias, feriados ni festivos, de acuerdo a la oferta económica presentada en el formato número tres por el contratista y punto uno del Decreto Alcaldicio N°201/532/2007, contados desde el día indicado por el I.T.O. en el libro de control de proyecto. El plazo podrá ser prorrogado, el cual deberá solicitarse por escrito antes de expirar el plazo del contrato, esta petición podrá ser aceptada o rechazada por la Unidad Técnica del Proyecto.

5. Si durante la ejecución del servicio se produjeren atrasos parciales por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá presentar a la Unidad Técnica del Proyecto la justificación por escrito, en un plazo que no supere los dos días siguientes desde ocurridas las causas de los atrasos. Transcurrido este plazo no se admitirá justificación alguna, en todo caso para acceder a la solicitud de aumento de plazo, se procederá siempre de acuerdo a lo estipulado en el punto ocho punto dos de las Bases Administrativas Generales.

6. La Unidad Técnica – Secplan - podrá aumentar el plazo de ejecución de los trabajos contratadas a petición fundada del contratista, los aumentos efectivos no podrán sobrepasar en conjunto el veinticinco por ciento del monto del contrato inicial, contabilizando las disminuciones convenidas. En caso de aumentos de plazo, la boleta de garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al plazo contractual más cuarenta y cinco días. En caso de disminución del proyecto y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual, la vigencia los trabajos deberán complementarse la o las garantías acompañadas.

7. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución del estudio mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal, por un monto equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia que exceda de cuarenta y cinco días corridos a la fecha término del contrato. Esta garantía será devuelta al contratista a su solicitud, una vez que el I.T.O. informe la recepción conforme de los proyectos y el pleno cumplimiento del contrato.

7.1. Acéptase el documento garante, boleta de garantía Nº060118-1 del Banco de Chile, por un monto de $2.908.500.- (dos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000 15

000

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ / 2008

millones novecientos ocho mil quinientos pesos), con una vigencia hasta el 12 de junio de 2008. Custódiese, registrese por la Tesoreria Municipal.

8. El Inspector Técnico del presente contrato, será don Guillermo Eva Condemarin, Arquitecto Asesor Urbanista, de acuerdo al punto catorce del Decreto Alcaldicio N°201/393/2007, quien velará directamente por el correcto cumplimiento del contrato y con las atribuciones establecidas las Bases Administrativas Generales.

9. Respecto de las multas, se aplicará una multa de cero coma cinco por ciento del total contratado por cada día de atraso en la entrega del proyecto. Esta multa se aplicará administrativamente, la que deberá ser ingresada en la Tesoreria Municipal o verse reflejada en la correspondiente nota de crédito. En caso de atraso de más de diez días, la Unidad Técnica podrá solicitarle a la I. Municipalidad de Cerrillos el término anticipado del contrato que por este acto se aprueba, haciendo efectivas las garantías constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

10. En todo evento el contratista es responsable de todas las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud del contrato como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso - facto, sin forma de juicio por cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones contraidas por el contratista, señaladas en las Bases Administrativas Generales y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

12. El contrato que en la oportunidad se aprueba reducido a escritura pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot e inscrito en el Repertorio con el Nº20855-2007, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

13. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto será imputado a la cuenta no presupuestaria 14203000 "Bibliotecas, Museos y Similares".

14. Rectifícase el 2º punto del decreto alcaldicio Nº201/592/2007, en el sentido de señalar que en lo no modificado por dicho documente permanece vigente el decreto alcaldicio Nº201/533/2007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, HECHO ESTO ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 015 / 2008

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Contraloria General de la República
Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesoreria Municipal
Don Guillermo Eva Condemarín (I.T.O.)
Secplan
Secretaria Municipal

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41° NOTARIA

GMZ/lro.

cont-cerrillos - cox

Rep. N° 20855-2007.-

CONTRATO DE "PROYECTO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDADES PARA BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

COX & UGARTE ARQUITECTOS LIMITADA

****O*O*O*O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

CODIGO N° 52112 CONTROL

En Santiago de Chile, a veinte dias del mes de Diciembre ------- del año dos mil siete, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, de la comuna de Cerrillos por una parte, y por la otra, **COX & UGARTE ARQUITECTOS LIMITADA,** Rol Unico Tributario número setenta y siete millones ciento trece mil cuatrocientos ochenta guión siete, representada legalmente por don **CARLOS UGARTE SALCEDO,** casado, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres guión cuatro, ambos domiciliados en calle Flandes número mil veintiuno, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente el contratista, adjudicatario, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos uno/ trescientos noventa y tres/ dos mil siete, de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete, se llamó a Propuesta Pública

denominada **"PROYECTO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDADES PARA BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS"**, por Decreto Alcaldicio número doscientos uno/ cuatrocientos treinta y tres/ dos mil siete, de fecha trece de septiembre de dos mil siete, se aprobaron las aclaraciones de la presente propuesta, y por Decreto Alcaldicio número doscientos uno/ quinientos treinta y tres/ dos mil siete, de fecha siete de noviembre de dos mil siete, se adjudica la propuesta a la empresa **COX & UGARTE ARQUITECTOS LIMITADA,** representada por don **CARLOS UGARTE SALCEDO,** ya individualizados para que realice la propuesta antes señalada, rectificado éste último por Decreto Alcaldicio número doscientos uno/ quinientos noventa y dos/ dos mil siete, de fecha tres de diciembre de dos mil siete.- **SEGUNDO:** Don **CARLOS UGARTE SALCEDO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento en las Bases Administrativas Generales y Especiales, términos de Referencia, y Anexos, como las aclaraciones, oferta económica y técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública.- El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan, consisten en el proyecto de diseño de arquitectura y estudios de especialidades para biblioteca publica de Cerrillos, en el terreno ubicado en Camino a Lonquén número siete mil quinientos dieciocho, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia de la presente propuesta.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados se verifica por el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses, a través de estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance de las obras. /punto uno punto tres de las bases Administrativas Generales/. El precio del servicio contratado es la suma de veintinueve millones ochenta y cinco mil pesos, impuesto incluido, de acuerdo a la oferta económica presentada en el formato numero tres.- **QUINTO:** La Municipalidad cancelará el proyecto en cuatro estados de pagos; el primero equivalente al diez por ciento del total contratado, el que se cursará contra recepción sin observaciones del anteproyecto de arquitectura, previamente validado por el Inspector Técnico de Obras; el segundo estado de pago será equivalente al treinta por ciento del valor total del contrato, el que se cursará contra recepción sin observaciones del proyecto de arquitectura, previamente validado por el Inspector Técnico de Obras; el tercer estado de pago será equivalente al veinte por ciento del valor total del contrato, el que se cursará contra el permiso de edificación emitido por

4

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41° NOTARIA

la Dirección de Obras Municipales; y el cuarto y ultimo pago equivalente por un cuarenta por ciento del valor total del contrato, el que se cursará contra la recepción final sin observaciones de todos los proyectos y estudios. / punto seis de las Bases Administrativas Especiales/. Este anticipo será descontado de los estados de pago de avance de obra, hasta el ultimo inclusive, en forma proporcional. / punto seis de las Bases administrativas Normas Especiales/.- **SEXTO:** El plazo para la ejecución de los servicios será de ciento diez días corridos sin deducción de días lluvias, feriados ni festivos, de acuerdo a la oferta económica presentada en el formatc número tres por el contratista y punto uno del Decreto Alcaldicio número doscientos uno/ quinientos treinta y tres/ dos mil, contados desde el día indicado por el I.T.O. en el libro de control de proyecto. El plazo podrá ser prorrogado, el cual deberá solicitarse por escrito antes de expirar el plazo del contrato, esta petición podrá ser aceptada o rechazada por la Unidad Técnica del Proyecto. / punto ocho punto dos punto dos de las Bases Administrativas Generales y punto tres de las bases Administrativas Especiales/.- **SÉPTIMO:** Si durante la ejecución del servicio se produjeren atrasos parciales por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá presentar a la Unidad Técnica del Proyecto la justificación por escrito, en un plazo que no supere los dos días siguientes desde ocurridas las causas de los atrasos. Transcurrido este plazo no se admitirá justificación alguna, en todo caso para acceder a la solicitud de aumento de plazo, se procederá siempre de acuerdo a lo estipulado en el punto ocho punto dos de las Bases Administrativas Generales. / punto ocho punto tres y de la bases Administrativas normas Generales/.- **OCTAVO:** La Unidad Técnica / Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos/ podrá aumentar el plazo de ejecución de los trabajos contratadas a petición fundada del contratista, los aumentos efectivos no podrán sobrepasar en conjunto el veinticinco por ciento de monto del contrato inicial, contabilizando las disminuciones convenidas. En caso de aumentos de plazo, la boleta de garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al plazo contractual más cuarenta y cinco días. En caso de disminución del proyecto y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual, la vigencia los trabajos deberán complementarse la o las garantías acompañadas. / punto cinco punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución del estudio mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del tesorero Municipal, por un monto equivalente al diez por ciento del valor total del presente contrato, la cual tendrá una vigencia que exceda de cuarenta y cinco días corridos a la fecha termino del contrato. Esta garantía será devuelta al contratista a su solicitud, una vez que el I.T.O. informe la recepción conforme de los proyectos y el

pleno cumplimiento del contrato. / punto cinco punto tres punto dos de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **DECIMO:** El contratista deberá desarrollar todo el levantamiento topográfico del proyecto, que deberá considerar todos los accidentes y elementos que se encuentran en terreno. /punto tres punto dos punto diez de los Términos de Referencia y respuesta numero cincuenta y cinco del acta de aclaraciones/.- **UNDÉCIMO:** El Inspector Técnico del presente contrato, será don Guillermo Eva Condemarín, Arquitecto Asesor Urbanista, de acuerdo al punto catorce del Decreto Alcaldicio número doscientos uno/ trescientos noventa y tres/ dos mil siete, de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete, quien velará directamente por el correcto cumplimiento del contrato y con las atribuciones establecidas en el punto seis punto uno de las Bases Administrativas Generales.- **DUODÉCIMO:** Respecto de las multas, se aplicará una multa de cero coma cinco por ciento del total contratado por cada día de atraso en la entrega del proyecto. Esta multa se aplicará administrativamente, la que deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal o verse reflejada en la correspondiente nota de crédito. En caso de atraso de más de diez días, la Unidad Técnica podrá solicitarle al mandante / Ilustre Municipalidad de Cerrillos/ el termino anticipado del presente contrato, haciendo efectivas las garantías constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes. / punto cuatro de las Bases Administrativas especiales/.- **DECIMO TERCERO:** En todo evento el contratista es responsable de todas las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud del presente contrato como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.- **DÉCIMO CUARTO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso - facto, sin forma de juicio por cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, señaladas en el punto diez punto uno de las Bases Administrativas generales y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. /Capitulo diez de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia. Personerías. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta del Decreto Alcaldicio número doscientos uno/setecientos ochenta y ocho/año dos mil cuatro, el que no se inserta por ser conocido de las partes.- La personería de don CARLOS UGARTE SALCEDO consta en escritura pública de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaria de Santiago de don Arturo Gonzalo Hurtado Morales. Minuta redactada por abogado Francisco Gómez.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. CADOT
41° NOTARIA

En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS UGARTE SALCEDO
p.p. COX & UGARTE ARQUITECTOS LIMITADA

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 19/12/07 Repertorio N° 20855

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
STGO. 02 ENE 2008
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. CADOT
41° NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA

Nada [illegible] escrito en ella tiene valor

Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales